

196

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 12 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2018-00278 - 00

Se reconoce personería al Dr. JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA como apoderado judicial de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICÍA, conforme al poder conferido (fl. 184).

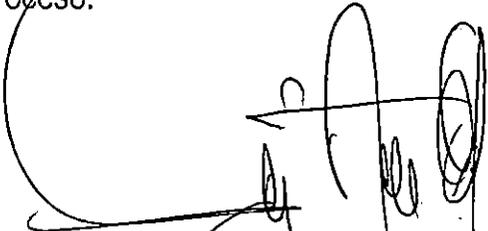
La contestación de la demanda fue presentada de manera extemporánea, no obstante, al resolver la instancia se analizarán los aspectos relacionados con la obligación adquirida con esa entidad.

De otra parte, con fundamento en la documental adosada por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien absorbió a la CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, representada por el Dr. Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, se tiene a la referida entidad notificada del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro del presente asunto, por conducta concluyente (art. 301 del C.G.P.).

No obstante lo anterior, para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que la referida entidad informa que el demandado no registra información en su base de datos.

Por secretaría y a través de oficio o mensaje de datos, remítase a la referida entidad la información deprecada en la parte final del documento visto a folio 194, así como suminístrese el Link del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeecc.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No	de
hoy	la hora de las 8:00 am
13 ENE. 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	